



Radicación: 08001-31-53-005-2017-0211-00
DEMANDANTE: LILIANA LOPEZ VALENCIA
DEMANDADO: JUDITH NUÑOZ SOLANOY/O
REFERENCIA: VERBAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el escrito presentado por la doctora Alba Luz Fruto en el que manifiesta:

me permito solicitarle se sirva corregir el auto de fecha 23 de noviembre 2022 donde fijan fecha para la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P el día 31 de enero de 2022 a las 10 de la mañana y debe corregirse el año por 2023.

Frente a la anterior y teniendo en cuenta que se incurrió en error de digitación al momento de señalar la fecha de audiencia, se procederá de conformidad al artículo 286 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

RESUELVE:

PRIMERO: corregir el numeral primero del auto de fecha 23 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

Señálese el día 31 enero de 2023 a las 10 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 001
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 11 ENERO 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretaria